

**30793 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1986*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,081	135,419
1 dólar canadiense	97,582	97,827
1 franco francés	20,556	20,608
1 libra esterlina	190,802	191,279
1 libra irlandesa	183,305	183,764
1 franco suizo	80,935	81,138
100 francos belgas	323,857	324,668
1 marco alemán	67,305	67,473
100 liras italianas	9,719	9,743
1 florin holandés	59,596	59,745
1 corona sueca	19,459	19,508
1 corona danesa	17,807	17,851
1 corona noruega	17,857	17,902
1 marco finlandés	27,347	27,416
100 chelines austriacos	955,987	958,380
100 escudos portugueses	90,628	90,855
100 yens japoneses	83,122	83,330
1 dólar australiano	86,925	87,142
100 dracmas griegas	97,567	97,811

**MINISTERIO**  
**DE EDUCACION Y CIENCIA**

**30794** REAL DECRETO 2400/1986, de 10 de octubre, por el que se extingue el Consejo de Protección Escolar de Las Hurdes y se transforman los Centros adscritos al mismo régimen ordinario.

El Decreto de 27 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) creó un Consejo de Protección Escolar en Las Hurdes (Cáceres), con la finalidad de dar adecuada solución a la variada gama de problemas que afectaban, en general, a la población de la zona y, en particular, a su población escolar, estableciendo, a tal efecto, un régimen especial para el funcionamiento de los Centros adscritos al citado Consejo de Protección Escolar.

Habida cuenta de que se consiguieron los objetivos pretendidos en su día con la creación del referido Organismo y, de otra parte, que han desaparecido las circunstancias objetivas que justificaban su actuación, procede la extinción del Consejo de Protección Escolar de Las Hurdes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se extingue el Consejo de Protección Escolar de Las Hurdes, creado por Decreto de 27 de enero de 1956, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Art. 2.º Los Centros docentes públicos, hasta ahora sujetos a la tutela del extinguido Consejo de Protección Escolar de Las Hurdes, desarrollarán sus actividades como Centros de régimen ordinario, quedando acogidos en cuanto a nombramientos, órganos de gobierno y provisión de plazas de profesorado al régimen general vigente para los Centros públicos ordinarios.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Queda derogado el Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se regula el funcionamiento de un Consejo de Protección Escolar y se dan normas para intensificar, con carácter urgente, la construcción de Escuelas en Las Hurdes.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia a que dicte cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en

el presente Real Decreto, el cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
 JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**30795** REAL DECRETO 2401/1986, de 10 de octubre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental al Centro de Estudios Musicales de Benavente (Zamora).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, artículo 23, y el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de enseñanzas artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1986.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano» y «Violín», al Centro de Estudios Musicales, sito en la calle República Argentina, número 22, de Benavente (Zamora), que quedará adscrito al Conservatorio elemental de Zamora, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
 JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**30796** REAL DECRETO 2402/1986, de 10 de octubre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental a la Escuela municipal de Música de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, artículo 23, y el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano» y «Violín», «Viola», «Guitarra», «Clarinete», «Saxofón» y «Trompeta», a la Escuela municipal de Música, sita en la calle Domingo Mira, sin número, de Zaragoza, que quedará adscrita al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
 JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**30797** REAL DECRETO 2403/1986, de 10 de octubre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental al estudio de música «Bela Bartok, S. C. L.», de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, artículo 23, y el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de enseñanzas artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1986,